

## RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

<b>Nº de Expediente</b>	2024/025.SER.ABRSA.MC		
<b>Título Abreviado</b>	Software Canal Interno de Información de la UAH		
<b>Órg. Contratación</b>	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	72.230000-6 Servicios de desarrollo de «software» personalizado.		
<b>Valor Estimado</b>	13.600,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	3.400,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	4.114,00 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Año
<b>Fecha Fin plazo Licitación</b>	27/05/2024 10:00		

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Con fecha 27 de mayo de 2024 finaliza el plazo de presentación de ofertas al expediente 2024/025.SER.ABRSA.MC para la implementación y gestión del Canal Interno de Información de la Universidad de Alcalá.

**SEGUNDO.** – Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora CEDESA DIGITAL, S.L., con fecha 29 de mayo de 2024 se concedió un plazo de tres días naturales para que la misma presentara las certificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: certificación de calidad ISO 9001, certificación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) - ISO 27001 y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para un sistema de nivel alto.

**TERCERO.** – Recibidas las certificaciones, con respecto al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para un sistema de nivel alto desde el área de Seguridad TIC de los Servicios



Código de verificación : 2f77946d4dfe1fb8

Informáticos de la Universidad se informa que el certificado presentado de nivel alto de Amazon Web Services, corresponde a la infraestructura sobre la que se monta el sistema, pero no al sistema/aplicación objeto del contrato propiamente dicho, y por tanto, no cumple con lo exigido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas "REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO" que exige el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad para un sistema de nivel alto, por lo que se propone la exclusión del licitador CEDESA DIGITAL, S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – La Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), establece *"La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna..."*

Asimismo, en el punto 3 de la citada Cláusula se establece que *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas en todos sus aspectos, sin que en ningún caso puedan introducirse modificaciones una vez que las mismas hayan sido presentadas, salvo aquello previsto legalmente en cuanto a los defectos y errores subsanables."*

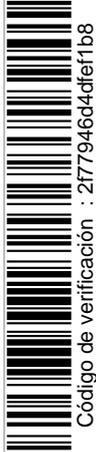
**SEGUNDO.** – El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna"*.

A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

EXCLUIR del presente procedimiento de licitación, a la empresa CEDESA DIGITAL, S.L. por no cumplir con el requisito mínimo de establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad para un sistema de nivel alto.

Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndosele saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los



Código de verificación : 2f77946d4dfe1b8

artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma.

LA GERENTE

- Carmen Figueroa Navarro -

(Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2024)

BOCM núm. 90 de 16 de abril de 2024)

(Documento firmado electrónicamente)



Código de verificación : 2f77946d4dfe1b8